

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	250 pesetas
Madrid, semestral . . . . .	125 —
Provincias, anual . . . . .	350 —
América y Portugal, anual . . . . .	400 —
Otros países, anual . . . . .	600 —
Número suelto, corriente . . . . .	5 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 7 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

## SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1 MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de diciembre de 1974.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Licitación pública para el suministro de piensos para el ganado del Servicio de Limpiezas y Escuadrón del Cuerpo de Policía Municipal.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1974.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Miguel Ángel García-Lomas y Mata.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Pérez Pillado y Del Moral Megido; los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Panelles Guerrero y Huete Morillo; los Delegados de Servicio señores Pellón Díaz, Alvarez del Manzano y López del Hierro, Porres Gil, Calleja González-Camino y De Aguinaga López, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor González de Diego.—Asistió también el Vicesecretario general, señor Díez González, en funciones de Secretario general, y estuvo presente el Jefe de la Inspección de Rentas, señor Mingo Fernández, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Asuntos al despacho de oficio

3.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se libre la cantidad de 28.575 pesetas a favor del Procurador consistorial don Carlos

Zulueta Cebrián para que, en cumplimiento de la sentencia recaída en las diligencias preparatorias del Juzgado de Instrucción número 10, sean consignadas en dicho Juzgado, y por la que se condenaba al conductor municipal don Dionisio Solana Fernández y, subsidiariamente, a este Ayuntamiento, con motivo de la colisión de vehículos entre una ambulancia de este Ayuntamiento, conducida por dicho señor Solana y un coche propiedad de don Amalio Moya Rodríguez, el día 27 de junio pasado, en la calle de Alcalá, entre otras penas, a indemnizar a este último señor, en la cantidad anteriormente mencionada de 28.575 pesetas.

4.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se libre la cantidad de 53.719 pesetas a favor del Procurador consistorial don José Granados Weill para que, en cumplimiento de la sentencia recaída en los autos procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 23, confirmada por la Sala 3.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial, sean consignadas en el Juzgado de Primera Instancia número 8.

### Personal

5.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, de un puesto de trabajo a nivel de Mozo de Almacén en el Servicio de Acopios, por plazo de seis meses, prorrogable por otro período de idéntica duración. La prórroga del presente convenio podrá solicitarse por la Jefatura del Servicio, manifestando las circunstancias que determinen la necesidad de dicha prórroga.

Segundo. Asignar al interesado la retribución anual de 92.040 pesetas, a razón de doce mensualidades de 7.020 pesetas y dos extraordinarias en Navidad y 18 de julio de 3.900 pesetas cada una, conforme a la retribución aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio; dicho gasto será cargo a la partida 76 del vigente presupuesto; y

Tercero. Facultar a la Jefatura del Servicio de Acopios para que, previas las pruebas adecuadas, lleve a efecto la selección de la persona que ha de desempeñar este puesto de trabajo.

6.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva

de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-4 de la ley 108/1963, de 20 de julio, y el decreto de 30 de junio de 1966, de un puesto de trabajo a nivel de Sirviente femenino para que preste sus servicios en el Equipo Quirúrgico número 2, de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, por plazo de seis meses, prorrogable por otro período de idéntica duración. La prórroga del presente convenio podrá solicitarse por la Delegación correspondiente, manifestando las circunstancias que determinan la necesidad de dicha prórroga.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución anual de 92.040 pesetas, a razón de doce mensualidades de 7.020 pesetas y dos extraordinarias en las festividades de Navidad y 18 de julio de 3.900 pesetas cada una, conforme a la retribución aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio último; dicho gasto será cargo a la partida 36 del vigente presupuesto; y

Tercero. Facultar a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social para que, previas las pruebas adecuadas, lleve a cabo la selección de la persona que ha de desempeñar este puesto de trabajo.

7.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por el procedimiento previsto en el artículo 9-3 de la ley 108/1963, de 20 de julio, y el decreto de 30 de junio de 1966, de un puesto de trabajo a nivel de Mozo sanitario para que preste sus servicios en el Decanato de la Beneficencia Municipal, de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social por plazo de seis meses, prorrogable por otro período de idéntica duración. La prórroga del presente convenio podrá solicitarse por la Delegación correspondiente, manifestando las circunstancias que determinen la necesidad de dicha prórroga.

Segundo. Asignar al interesado la retribución anual de 92.040 pesetas, a razón de doce mensualidades de 7.020 pesetas y dos extraordinarias en las festividades de Navidad y 18 de julio de 3.900 pesetas cada una, conforme a la retribución aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio último; dicho gasto será cargo a la partida 34 del vigente presupuesto; y

Tercero. Facultar a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social para que, previas las pruebas adecuadas, lleve a efecto la selección de la persona que ha de desempeñar este puesto de trabajo.

8.º Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a los funcionarios adscritos a la Sección de Estadística, relacionados en el expediente, la cantidad que para cada uno se indica, en concepto de gratificación por servicios especiales por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de las Elecciones complementarias celebradas en el distrito de Carabanchel-Latina por orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último, para cubrir la vacante de Concejal del tercio de representación familiar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la orden ministerial de 23 de octubre de 1973; el gasto total a que asciende la mencionada gratificación, de 102.346 pesetas, será cargo a la partida 94 del vigente presupuesto.

9.º Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a los funcionarios adscritos a la Sección de Estadística, relacionados en el expediente, la cantidad que para cada uno se indica, por los trabajos extraordinarios realizados para dar cumplimiento a la

orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero del año en curso, que dispuso que se expusiese al público el censo electoral de 1972, con las listas adicionales de inclusiones y exclusiones que comprenden las rectificaciones del mismo hasta el 31 de diciembre de 1973, desde el 27 al 31 de mayo, de ocho de la mañana a las nueve de la tarde sin interrupción, de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 de la orden ministerial de 23 de octubre de 1973; el gasto total a que asciende la mencionada gratificación, de 22.136 pesetas, será cargo a la partida 94 del vigente presupuesto.

10. Conceder, en veinte expedientes, y con el dictamen en cada uno de ellos de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en concepto de premio por años de servicio, las cantidades que a continuación se detallan, y que se consideran equivalentes a las mensualidades del sueldo consolidado último, percibido en activo, que asimismo se indican, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, regulador de estos premios, sin posibilidad de someterlas a discusión ni revisión, toda vez que siendo estas prestaciones discrecionales y graciabiles no están sujetas a otros límites que no sean los máximos establecidos, a las personas y por los conceptos que seguidamente se relacionan, siendo cargo dicho gasto a la partida 483 del vigente presupuesto:

A don José Regal Fernández, Conductor mecánico de Talleres Generales, jubilado el día 12 de abril del año en curso, 27.282 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Emilio Martínez Lluna, Profesor de la Banda Municipal, jubilado el día 28 de febrero del año en curso, 61.884 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don José Funes Cabello, Oficial de Policía Municipal, jubilado el día 27 de abril del año en curso, 69.000 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Lucio Eloy Vicente Gordo, Oficial técnico-administrativo, jubilado el día 26 de abril del año en curso, 118.800 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Alejandro Fernández Muñoz, Bombero, jubilado el día 10 de mayo del año en curso, 47.750 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Antonio Flecha Viñuelas, Conductor mecánico de Talleres Generales, jubilado el día 17 de abril del año en curso, 27.282 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Claudio Ferrero Ferrero, Médico numerario de la Beneficencia Municipal, jubilado el día 6 de junio del año en curso, 66.240 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Federico Fernández Cordero, Liquidador del Matadero, jubilado el día 18 de julio del año en curso, 88.317 pesetas, equivalente a siete mensualidades.

A don Pedro Angel García Vélez, Subalterno, jubilado el día 17 de agosto del año en curso, 25.699 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Ramón Sánchez Múgica, Maestro municipal, jubilado el día 31 de agosto del año en curso, 99.049 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Emilio Ruiz Sandoval, Médico Jefe de Ambulancias del Laboratorio Municipal, jubilado el día 10 de septiembre último, 136.620 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Teodosio Alvarez Gómez, Jefe de Mercado Central, jubilado el día 24 de septiembre último, 37.560 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Julián Serrano García, Auxiliar administrativo, jubilado el día 17 de septiembre último, 55.011 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Ignacio Mula García, Jefe de Negociado, jubilado el día 30 de septiembre último, 131.790 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Ricardo Palomera Rodríguez, Ordenanza, jubi-

lado el 30 de septiembre último, 64.360 pesetas, equivalente a siete mensualidades.

A don Sinforiano Torres Rincón, operario del Departamento de Parques y Jardines, jubilado el 16 de octubre último, 23.814 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Urbano Díaz Barbado, Encargado de segunda del Servicio de Limpiezas, jubilado el 31 de octubre último, 26.128 pesetas, equivalente a cinco mensualidades.

A don Anastasio Sánchez-Rico García, Guardia de Policía Municipal, jubilado el 16 de julio del año en curso, 27.000 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Juan Díaz Amor, Cabo del Servicio de Limpiezas, jubilado el día 21 de agosto del año en curso, 25.644 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Amadeo Ruiz Fernández, Oficial de Policía Municipal, jubilado el 11 de noviembre último, 79.350 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

### Obras y Servicios Urbanos

11. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de seis casetas para guardas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.284.803 pesetas, será cargo a la partida 612 del vigente presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 19, 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto formulado para las obras de pavimentación sumaria para supresión del barro, para 5.600 metros cuadrados, en calles periféricas.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 2.932.040 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 2.549.600 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 382.440 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 19, 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación; y

Cuarto. Dado el carácter provisional de las obras y su ubicación se estima que en el presente caso no procede la imposición de contribuciones especiales.

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reparaciones urgentes en los locales que ocupa el Juzgado Municipal en la planta baja del edificio de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel-Latina, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 534.783 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 465.029 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15

por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 69.754 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

14. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reforma, adaptación y pintura de los locales ocupados por la Junta Municipal del distrito de Retiro-Moratalaz, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 2.249.739 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 1.956.295 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 293.444 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

15. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras complementarias y reparaciones varias a realizar en el edificio de la Junta Municipal del distrito de Salamanca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 949.080 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 825.287 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 123.793 pesetas, a Valores independiente y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

16. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de remodelación y nueva pavimentación de la plaza de Guatemala, en el Parque del Retiro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 2.582.915 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 2.246.013 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 336.902 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

17. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de adaptación de dos naves de las cocheras de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes para garaje de ambulancias municipales, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 2.340.607 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 2.035.310 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto, de 305.297 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-4 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

18. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reparación de terraza y reposición de bajadas y acondicionamiento de lavandería en el Centro Asistencial del distrito de Centro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 454.433 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 395.159 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 59.274 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la cuantía de las obras, en virtud de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas;

facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

19. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pintura del callejón interior y sótano del Mercado de Vallehermoso, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 354.129 pesetas, será cargo, hasta la cifra de 307.938 pesetas (presupuesto de ejecución material), a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el 15 por 100, correspondiente a beneficio industrial, que asciende a la suma de 46.191 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la cuantía de las obras, en virtud de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto formulado para las obras de desmontaje y traslado de un lavadero público en la calle de Torrearias.

Segundo. El importe de dicho proyecto (de contrata), que asciende a la suma de 230.117 pesetas, será cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero.

Tercero. Hacer uso de la exención de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la cuantía de las obras, en virtud de la autorización contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, al no exceder su importe de 500.000 pesetas; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 1.757/1974, de 31 de mayo, del Ministerio de la Gobernación, las siguientes fórmulas polinómicas de revisión de precios para su aplicación a los contratos que correspondan:

1. Pavimentación.

$$K_t = 0,39 \frac{H_t}{H_o} + 0,18 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{C_t}{C_o} + 0,02 \frac{S_t}{S_o} + 0,09 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

2. Grandes colectores de alcantarillado.

$$K_t = 0,32 \frac{H_t}{H_o} + 0,15 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{C_t}{C_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,08 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

3. Redes de alcantarillado.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,10 \frac{E_t}{E_o} + 0,15 \frac{C_t}{C_o} + 0,17 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,04 \frac{M_t}{M_o} + 0,04 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

4. Abastecimiento de aguas y estaciones depuradoras.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,16 \frac{E_t}{E_o} + 0,20 \frac{C_t}{C_o} + 0,16 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

## 5. Edificaciones con estructura predominante de muros de fábrica.

$$K_t = 0,37 \frac{H_t}{H_o} + 0,07 \frac{E_t}{E_o} + 0,10 \frac{C_t}{C_o} + 0,09 \frac{S_t}{S_o} + 0,16 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

## 6. Edificaciones con estructura predominante de hormigón armado.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,12 \frac{C_t}{C_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,10 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,07 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

## 7. Edificaciones con estructura predominantemente metálica.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{E_t}{E_o} + 0,07 \frac{C_t}{C_o} + 0,19 \frac{S_t}{S_o} + 0,09 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

## 8. Reforma de edificios.

$$K_t = 0,51 \frac{H_t}{H_o} + 0,02 \frac{E_t}{E_o} + 0,10 \frac{C_t}{C_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,08 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,02 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

## 9. Jardinería y plantaciones.

$$K_t = 0,47 \frac{H_t}{H_o} + 0,28 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,05 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

## 10. Alumbrado.

$$K_t = 0,22 \frac{H_t}{H_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,16 \frac{S_t}{S_o} + 0,28 \frac{Al_t}{Al_o} + 0,14 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado primero, de la misma norma, las fórmulas que ahora se aprueban deberán ser publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

22. Aprobar, en dos expedientes, otros tantos proyectos de obras de ordenación y ajardinamiento de las plazas que a continuación se relacionan, incluyendo en los pliegos de condiciones económico-administrativas cláusulas de revisión de precios cuya motivación se expresa en el anexo al pliego de condiciones facultativas, por los presupuestos de contrata que se especifican, siendo los de ejecución material con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; contratándose conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, con plazos reducidos, a tenor de lo establecido en los artículos 19, 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, fijándose en tres meses el plazo de ejecución único para ambas obras, no procediendo, en los presentes casos, la imposición de contribuciones especiales, dada la ubicación de las obras y el interés general de las mismas:

Plaza del Doctor Lozano, 1.748.413 pesetas, con cargo, hasta la cifra de 1.520.359 pesetas, a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto, de 228.054 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Plaza de Mariano de Cavia, 4.546.102 pesetas, con cargo, hasta la cifra de 3.953.133 pesetas, a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto, de 592.969 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

23. Aprobar, en dos expedientes, otros tantos proyectos de obras de ordenación y ajardinamiento de las plazas que a continuación se relacionan, incluyendo en los pliegos de condiciones económico-administrativas cláusulas de revisión de precios cuya motivación se expresa en el anexo a los pliegos de condiciones facultativas, por los presupuestos de contrata que se especifican, siendo los de ejecución material con cargo a los fondos de la Junta Administradora

del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto a Valores independientes y auxiliares del presupuesto; contratándose conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, con plazos reducidos, a tenor de lo establecido en los artículos 19, 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, fijándose en tres meses el plazo de ejecución único para ambas obras, no procediendo, en los presentes casos, la imposición de contribuciones especiales, dada la ubicación de las obras y el interés general de las mismas:

Plaza de Cristino Martos, 2.711.346 pesetas, con cargo, hasta la cantidad de 2.357.692 pesetas, a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto, de 353.654 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Plaza de las Salesas, 4.166.734 pesetas, con cargo, hasta la cifra de 3.623.247 pesetas, a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero y el resto, de 543.487 pesetas, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto parcial de inversiones presentado por Parque de Atracciones Casa de Campo-Madrid, S. A., para la atracción denominada "Colchón neumático", con un presupuesto total de 865.840,67 pesetas, a realizar por cuenta y a costa de dicha Empresa, bajo las siguientes prescripciones: a) Estará en posesión de los certificados de funcionamiento emitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente a las instalaciones; b) Deberá suscribir una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones, de acuerdo con el contenido del artículo 45 del pliego de condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubra todos los daños que pueda causar, por cualquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (artículo 46 del pliego); d) Terminadas las obras e instalaciones deberá solicitar el acta de recepción, según prescribe el pliego de condiciones en su artículo 26; e) La instalación eléctrica dispondrá de una

protección diferencial de sensibilidad igual o superior a 30 miliamperios, así como de una protección mecánica y reglamentaria en toda su longitud, y f) Instalará dos extintores de incendios.

Segundo. Autorizar el acta de replanteo según lo previsto en los artículos 18 y 21 del pliego de condiciones que rige la concesión.

Tercero. Aprobar las tarifas de utilización de la atracción "Colchón neumático", de 20 pesetas para adultos y 10 pesetas para menores de once años, habida cuenta de las características especiales de la misma, que hace precisa su amortización y renovación en plazo breve, por la duración muy limitada de los materiales integrantes; y

Cuarto. Por la Sección de Rentas y Exacciones, de la Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se procederá a la exacción de la parte de canon anual correspondiente a quince cienmilésimas por ciento (0,00015 por 100) del presupuesto total de la referida instalación a partir del acta de su funcionamiento, conforme al artículo 38 de las condiciones y oferta aceptada al concurso.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resolver, conforme a la solicitud formulada por el interesado, el contrato suscrito por la Corporación con la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., para la ejecución de las obras de construcción de la segunda fase del colector de Barajas, que fueron adjudicadas mediante concurso público en virtud de acuerdo de 5 de diciembre de 1973, como consecuencia de la imposibilidad de su cumplimiento en los términos convenidos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y 52 de la ley de Contratos del Estado, aplicable éste con carácter supletorio, liberando el crédito contraído por Intervención.

Segundo. Devolver al interesado la garantía provisional constituida por importe de 138.426 pesetas, en aval del Banco Hispano Americano, toda vez que las causas determinantes de esta resolución no son imputables al adjudicatario; y

Tercero. Disponer que por el Departamento de Vías Públicas se proceda a la redacción de un nuevo proyecto actualizado y, una vez que lo haya sido, se envíe a la Gerencia Municipal de Urbanismo el plano de planta para que gestione la disponibilidad de los terrenos.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

26. Aprobar un gasto total de 124 pesetas para abonar a varios Tribunales Tutelares de Menores el importe que corresponde al Ayuntamiento, incluidos los de giro, por las estancias a cargo de aquéllos de menores naturales de esta Villa, durante diferentes períodos del año en curso, con cargo a la partida 249 del vigente presupuesto.

27. Aprobar, en trece expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar", por un importe total de pesetas 3.829.679.

28. Aprobar, en tres expedientes, un gasto total de 25.884 pesetas para abonar a los componentes del Tribunal calificador de diversos concursos-oposiciones para proveer distintas plazas en diferentes Servicios Municipales, el importe de las dietas establecidas, con cargo, la cantidad de 20.132 pesetas, a la partida 30 del vigente presupuesto, y la cifra de 5.752 pesetas a Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Derechos de examen), debiendo ingresarse las 598 pesetas, que aparecen sobrante de dicho concepto, en el presupuesto de ingresos.

29. Aprobar un gasto total de 45.474.800 pesetas para abonar el importe de noventa y cuatro certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

30. Aprobar un gasto total de 167.977 pesetas para abonar el importe de diecinueve certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo VI del vigente presupuesto.

31. Aprobar un gasto total de 1.856.370 pesetas para abonar el importe de cuarenta y cuatro facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

32. Aprobar un gasto total de 3.398.071 pesetas para abonar el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

33. Aprobar un gasto de 152.327 pesetas para abonar el importe de una relación de facturas por el suministro de material realizado al Servicio de Acopios, con cargo al capítulo VI del vigente presupuesto.

34. Aprobar un gasto de 306.081 pesetas para abonar a Herederos de Juan Muñoz Pruneda el importe de la certificación por obras de construcción de dos pasos de carruajes en la calle de Enrique Velasco, 11, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto de 15.160 pesetas para abonar el importe de una relación de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

36. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una parcela en el polígono C de la avenida del Generalísimo, en la que ha sido enajenante Carabanchel Industrial, S. A., y adquirente don Alberto Mencós Armero, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios reconocidos por la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación impugnada y disponer la conclusión y archivo de las actuaciones.

37. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una parcela de terreno en la calle de Enrique Larreta, del sector Estación de Chamartín, en la que ha sido enajenante don Antonio Moleres Estenaga y adquirente don Fernando Vega García y otro, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, disponer la conclusión y archivo de las actuaciones.

38. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una parcela de terreno en las avenidas de Navalperal y de los Pinós, en la que ha sido enajenante este Ayuntamiento y adquirente don Pablo Casero Pérez, teniendo en cuenta que el transmitente, sobre el que recae el arbitrio, es la propia Corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, disponer la conclusión y archivo de las actuaciones.

39. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de una parcela de terreno en la calle de Suero de Quiñones, en la que ha sido enajenante este Ayuntamiento, en virtud de apropiación, y adquirente Constructora A. Y. D. S. A., teniendo en cuenta que el transmitente, sobre quien recae el arbitrio, es la propia Corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1 de

la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, disponer la conclusión y archivo de las actuaciones.

40. Conceder a la Obra de Protección del Centro Familiar del Puente de Vallecas, por el decenio impositivo 1955-1964, la exención de pago del arbitrio de equivalencia relativo a terrenos en el número 23 de la calle del Puerto del Monasterio, teniendo en cuenta que aquéllos se hallan afectos de modo permanente a servicios de beneficencia, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520, apartado d), de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular la liquidación efectuada en el expediente.

41. Conceder, en cuatro expedientes, a las Sociedades que a continuación se relacionan, la exención de pago del arbitrio de solares edificadas y sin edificar relativo a otras tantas fincas situadas en los emplazamientos que, asimismo, se citan, teniendo en cuenta que las mismas están, también, exentas de la contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 590-7 de la vigente ley de Régimen local:

A la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la finca situada en el número 2 del paseo de Alberto de Palacios; asimismo, anular la liquidación practicada.

A la Fundación Jiménez Díaz por la finca situada en la avenida de los Reyes Católicos, con vuelta a la plaza de Cristo Rey; asimismo, estimando la reclamación interpuesta, anular el acta de invitación que se cita en el expediente.

A los Misioneros Javerianos por la finca situada en el número 9 de la calle de Montserrat; asimismo, estimando la reclamación interpuesta, causar baja en matrícula la inscripción por los expresados concepto y finca, a partir del 1 de enero del próximo año 1975.

Al Colegio Mayor Calasancio por la finca situada en el número 63 de la calle de Gaztambide, con vuelta a la de Joaquín María López; asimismo, elevar a definitiva la baja provisional que con efectos del 1 de enero de 1965 tuvo lugar, con referencia a la inscripción por la expresada finca.

42. Conceder a don Gregorio Serrano Herrero la exención de pago del arbitrio de solares edificadas y sin edificar relativo a la finca número 5 de la calle de Sicilia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra afectada por una ordenación administrativa que implica su expropiación, referida al plan especial de la avenida de la Paz, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, elevar a definitiva, con efectos del 1 de enero de 1971, la baja provisional de la inscripción.

43. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Prensa Española, S. A., manteniendo en todos sus términos el decreto de la Delegación de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de 9 de octubre de 1970, sobre exacción del arbitrio de solares edificadas y sin edificar relativo a una finca sin número de la calle de la Virgen de la Encina; y, asimismo, proceder a la incautación del depósito constituido por dicha Sociedad en la Caja General, el día 26 de mayo de 1970, por un importe de 33.133 pesetas, para responder del pago del citado arbitrio, y aplicar su importe al pago de los recibos obrantes en la Recaudación Ejecutiva de la 10.<sup>a</sup> Zona, con devolución al interesado del sobrante que resulte.

44. Conceder, accediendo a lo solicitado, a don Fernando Olaso Vila la exención de pago de derechos de licencia de obras de nueva planta en relación con la finca número 44 de la calle de Guecho, de la Ciudad Satélite La

Florida, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

45. Conceder, accediendo a lo solicitado, a don Santiago Gómez Pintado la exención de pago de derechos de licencia de obras de nueva planta en relación con la finca número 15 de la calle de Andarrios, del Parque Conde de Orgaz, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

46. Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Compañía Telefónica Nacional de España la exención de pago de derechos de licencia de obras con relación a la finca número 13 de la plaza del Pico de Salvaguardia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base séptima, apartado quinto, del contrato celebrado entre el Estado y dicha Compañía, que determina, en este sentido, la exención a favor de aquélla, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

47. Conceder, accediendo a lo solicitado, a don José María Rodríguez Gómez la exención de pago de derechos de licencia de apertura que, en su caso, corresponda para local en el piso bajo posterior B de la finca número 81 de la avenida de Betanzos, destinado a consulta de practicantes, teniendo en cuenta que se trata de locales destinados al ejercicio de actividades incluidas en el impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 24, apartado a), de la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

48. Conceder, accediendo a lo solicitado, a Inmobiliaria Mola, S. A., la exención de pago de derechos de licencia de apertura para garaje en la finca números 3 y 5 de la calle de Estébanez Calderón, destinado exclusivamente al uso privado de los inquilinos de la finca, teniendo en cuenta se trata de actividades que no figuran incluidas en los epígrafes y tarifas del impuesto industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

49. Conceder, con efectos desde el 1 de julio de 1973, estimando la reclamación formulada, a don Aníbal García Delgado la bonificación del 50 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo a colegio en el número 62 de la calle de Tembleque, teniendo en cuenta que se trata de bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centro reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-B de la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régimen local.

50. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, promovida por Inmobiliaria San Bernardo Centro, S. A., sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca situada en el número 20 de la calle de San Bernardo.

51. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, promovida por el Banco Ibérico, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local situado en el número 39 de la calle de María de Molina y otros.

52 a 57. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones, dictadas por el Tribunal

Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones, promovidas por las personas y entidades que a continuación se relacionan:

Reclamación promovida por Banco Ibérico, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a diversos locales de dicha Empresa en Madrid.

Reclamación promovida por don Juan A. López Bermejo sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al puesto número 78 del Mercado de Legazpi.

Reclamación promovida por Sociedad General Azucarera de España, S. A., sobre exacción del impuesto municipal de circulación relativo a determinado vehículo.

Reclamación promovida por Sociedad General Azucarera de España, S. A., sobre exacción del impuesto municipal de circulación relativo a determinado vehículo.

Reclamación promovida por don Félix Pareja Muñoz sobre exacción del impuesto municipal de circulación relativo a determinado vehículo.

Reclamación promovida por Sociedad General Azucarera de España, S. A., sobre exacción del impuesto de circulación de vehículos de 1971, correspondiente a determinado vehículo.

58. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación, promovida por Ramón Iruretagoyena, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local destinado a agencia de transportes en el número 50 de la calle de Tomás Bretón.

59. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación, promovida por Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales situados en el número 130 de la calle de Velázquez, con vuelta a la de Núñez de Balboa y otros.

60. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Pablo de Luna y por obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos en la plaza de Andrés Manjón, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 2.054.312,49 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

61. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de la Duquesa de Parcent, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 9.442.811,62 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

62. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Burriana y por obras de pavimentación de la calzada con extensión de aglomerado asfáltico en las del Marqués de Berna, Borox y Boiro, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 3.115.779,78 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de

conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

63. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de aceras en la calle del Estrecho de Mesina, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 53.023,15 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

64. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de aceras en la calle del Marqués de Portugalete, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 328.453,94 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

65. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de instalación de alumbrado público en la glorieta de Ramiro Ledesma Ramos, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 677.879,41 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

66. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada con extensión de aglomerado asfáltico, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización para alumbrado en la calle de Villavendimio y extensión de aglomerado asfáltico en la de Villaveza, ejecutadas por el Ayuntamiento, que alcanzan en total la cantidad de 456.443,97 pesetas, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

67. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por la obra civil para la instalación de alumbrado público en la calle de Arturo Soria, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de abril de 1972, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

68. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de pavimentación de un tramo de la calle de la Infanta Mercedes, entre las de Alonso Castrillo y Pensamiento, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 13 de noviembre último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes

y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

69. Conceder, accediendo a lo solicitado, a las Religiosas Misioneras de Jesús, María y José la exención de pago de las contribuciones especiales, por obras de calzada y absorbaderos, asignadas a la finca número 2 de la calle de Francisco Sanfiz, teniendo en cuenta que la misma está dedicada a casa noviciado de la Congregación, y las circunstancias de catolicidad y erección canónica que concurren en la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472, apartado c), de la vigente ley de Régimen local.

70. Conceder, accediendo a lo solicitado, a la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús la exención de pago de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a una finca sin número de la calle de María de Guzmán, propiedad de dicha Comunidad, teniendo en cuenta las circunstancias de catolicidad y erección canónica que concurren en la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472, apartado c), de la vigente ley de Régimen local.

71. Conceder, accediendo a lo solicitado, al Arzobispado de Madrid-Alcalá la exención de pago de las contribuciones especiales por obras de calzada, aceras y absorbaderos, asignadas a la finca número 2 de la calle del General Tabanera, teniendo en cuenta que la misma está dedicada a dependencias parroquiales y Residencia de sacerdotes, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472, apartado c), de la vigente ley de Régimen local.

72. Conceder a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España la exención parcial de pago, en el 20 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca número 30 de la calle de Juan Montalvo, y en el 12 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por las mismas obras, asignadas a la finca sin número de la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que dichas fincas están dedicadas en parte a capilla y Residencia de la Comunidad, y las circunstancias de catolicidad y erección canónica que concurren en la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 472, apartado c), de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, girarse los recibos, por importe de 19.087 pesetas de cuota, correspondiente al 80 por 100 de la parte de la finca número 30 de la citada calle, dedicada a actividad remunerada; y, asimismo, el recibo de 1.365 pesetas de cuota, que corresponde al 88 por 100 de la finca sin número de la misma calle, dedicada, también, a actividades remuneradas.

73. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones, promovidas por distintos contribuyentes, sobre contribuciones especiales asignadas a varias fincas que a continuación se relacionan:

Reclamación promovida por don Aurelio Esteban Egido, en nombre y representación de Mercados y Edificios Públicos, S. A., sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico a una finca sin número de la calle de Ibiza.

Reclamación promovida por don Manuel María de Araluce y Araluce, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado a una finca sin número de la calle del Fomento.

Reclamación promovida por doña Dulce María Bedriñana Alvarez, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de aceras, absorbaderos, tuberías, bocas de riego y calzada a la finca número 7 del paseo del General Primo de Rivera.

74. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia, dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, que ha estimado en parte el recurso, interpuesto por don José Sánchez Rubio, y, en su consecuencia, rectificar el acuerdo de esta Comisión, de fecha 28 de abril de 1971, en el sentido de que el precio de la parcela, de 118,56 metros cuadrados de superficie, que ha de apropiarse a la finca número 13 de la calle de Juan del Risco, propiedad del interesado, sea el de pesetas 94.848, en lugar de 763.526 pesetas, debiéndose reintegrar a aquél la cantidad de 668.678 pesetas, con cargo a la partida de Imprevistos en el ejercicio de 1975.

### Educación

75. Poner nuevamente al cobro, a favor de don Alfredo Montejo Martínez, los alquileres de los locales arrendados para escuelas situados en la calle de los Hermanos Machado, 18, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1973, por un importe total de 11.842 pesetas, con cargo a la partida 269 del vigente presupuesto.

76. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por la representación legal del Banco de Levante, S. A., contra acuerdo de esta misma Comisión de 24 de octubre de 1973, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la misma entidad contra el acuerdo de 7 de marzo anterior, por el que se declaraba la existencia de errores insubsanables, de forma y fondo, en una certificación de obra presentada a este Ayuntamiento por la Empresa Castellana de Contratas y Construcciones, S. A., relativa a obras ejecutadas en el colegio nacional, sito en la parcela E-II-3 del barrio de Moratalaz, endosada a la entidad recurrente.

77. Aprobar un gasto de 22.800 pesetas, importe de la adquisición de 500 ejemplares de la colección de teatro infantil y juvenil denominada *Bambalinas*, y 100 ejemplares del libro *Teatro y Educación*, con cargo a la partida 334 del vigente presupuesto.

78. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, importe de la adquisición de dos grabados de Madrid y El Escorial, de los años 1672, ofrecidos por el señor Günther Groh, de Alemania, con cargo a la partida 307 del vigente presupuesto.

### Saneamiento y Medio Ambiente

79. Establecer, a partir del 16 de abril de 1973, en 19,481 pesetas por tonelada, el canon que ha de abonarse a Autocampo, S. A., por el vertido de basuras en la finca El Campillo, en servicio nocturno, siendo la fijación del canon mencionado independiente del abono a dicha Empresa de una peseta por tonelada métrica para las primeras 456.794 toneladas métricas anuales que se depositen en el mencionado vertedero, en concepto de amortización por la instalación de abastecimiento de agua, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1971, e independiente también del canon actual que se satisface a la citada Empresa por el vertido de basuras en servicio diurno, con cargo a la partida 469 del vigente presupuesto.

80. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso, convocado por acuerdo de 17 de mayo del año

en curso, para la construcción de un evacuatorio público subterráneo en el Parque de Berlín; y

Segundo. Aprobar el proyecto actualizado, por importe de 1.958.991 pesetas, con cargo a la partida 610 del vigente presupuesto; contratándose mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los artículos 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

81. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un colector de desagüe en La Florida y Casaquemada, por importe de 27.374.104 pesetas, con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero, contratándose mediante concurso público.

\* \* \*

#### Asunto al despacho de oficio

82. Autorizar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, solicitar del Delegado de Hacienda de la Provincia el ingreso, durante el año 1975, de los recursos procedentes del Recargo de la Décima sobre la Contribución Territorial, Riqueza urbana, denominado impuesto para la Prevención del Paro Obrero y, como consecuencia, recabar el ingreso en arcas municipales de las cantidades que correspondan a dicho período anual, lo que permitirá atender a la ejecución de obras de carácter urgente y de vital interés para nuestra capital.

#### Obras y Servicios Urbanos

83. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en los recursos, interpuestos ante las Salas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por doña Mariana Fernández Fernández y otros, con motivo de la clausura y desalojo de los establecimientos destinados a vaquería, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

84. Aprobar un gasto de 473.296 pesetas para abonar a don Andrés González el importe de la certificación por las obras de reparación realizadas en el colegio nacional Víctor Pradera, con cargo a la partida 266 del vigente presupuesto.

85. Aprobar un gasto de 4.100 pesetas para abonar a Esabe Distribución, S. A., el importe de la retribución por la entrega de 164 notificaciones de plusvalía que han sido devueltas por el Servicio de Correos, de acuerdo con el convenio aprobado por esta Comisión, de 30 de mayo de 1973, con cargo a la partida 135 del vigente presupuesto.

86. Aprobar un gasto de 961.649 pesetas para abonar a Esabe Distribución, S. A., el importe del premio que le corresponde por la realización del censo de viviendas de Madrid para la actualización de la matrícula de la tasa por recogida de basuras domiciliarias hasta el día 22 del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en el convenio aprobado por esta Comisión de 3 de junio de 1973, con cargo a la partida 135 del vigente presupuesto.

87. Aprobar un gasto de 1.630 pesetas para satisfacer a la Mutua Madrileña Automovilista el importe de la indemnización por los daños ocasionados en un vehículo asegurado en la misma, como consecuencia del accidente de tráfico

ocurrido entre el mismo y otro vehículo del servicio municipal, con cargo a la partida 658 del vigente presupuesto.

88. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de Ciudad Lineal el importe de diez comidas realizadas por el personal de Policía Municipal con motivo de la festividad de Todos los Santos, que fueron suplidas por la mencionada Junta, cuyo gasto será cargo a la partida 154 del vigente presupuesto.

89. Aprobar un gasto de 229.240 pesetas para abonar a personal ajeno a las plantillas municipales el importe de los trabajos efectuados durante el mes de noviembre último, como labor preparatoria a los estudios de tráfico realizados por la Delegación de Circulación y Transportes, con cargo a la partida 368 del vigente presupuesto.

90. Aprobar un gasto de 396.307 pesetas para reintegrar a la Dirección del Servicio de Acopios el importe de una relación de patrimonio, correspondiente al mes de noviembre último, relativa al suministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

91. Aprobar un gasto total de 2.181.864 pesetas para abonar el importe de ocho certificaciones, tres facturas y una relación de facturas por trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

92. Aprobar un gasto total de 23.503.367 pesetas para abonar el importe de tres certificaciones, cuatro facturas y ocho relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

93. Aprobar un gasto total de 8.533.190 pesetas para abonar el importe de treinta y tres certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

94. Aprobar un gasto total de 10.958.778 pesetas para abonar el importe de una certificación, dos relaciones de facturas y una factura por suministros a Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

95. Aprobar un gasto total de 731.142 pesetas para abonar el importe de dos certificaciones por trabajos realizados en dependencias municipales y Servicios también municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

96. Aprobar un gasto total de 102.441 pesetas para abonar a Montejaro y Ponchón, S. A., el importe de ocho certificaciones por obras de construcción de pasos de carruajes, con cargo al capítulo VI del vigente presupuesto.

97. Aprobar un gasto total de 30.267.846 pesetas para abonar el importe de ciento veinticuatro certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

98. Aprobar un gasto total de 3.709.745 pesetas para abonar el importe de catorce certificaciones y una factura, por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

99. Aprobar un gasto total de 1.763.977 pesetas para abonar el importe de una certificación, una factura y cuatro relaciones de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

100. Aprobar un gasto total de 4.487.347 pesetas para abonar el importe de diez relaciones de facturas por el suministro de materiales diversos realizado a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

101. Aprobar un gasto total de 305.697 pesetas para abonar el importe de ocho certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo de Reseultas del vigente presupuesto.

102. Aprobar un gasto total de 48.370 pesetas para abonar el importe de siete certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

103. Aprobar un gasto total de 445.743 pesetas para abonar el importe de quince certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

104. Aprobar un gasto total de 109.527 pesetas para abonar el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados al Departamento de Limpiezas, con cargo al capítulo VI del vigente presupuesto.

105. Quedar enterada de la resolución, dictada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 7 de diciembre último, en la que se sanciona la imposición de la exacción y se aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo del corriente año, y acatar y cumplir las variaciones introducidas en su texto y disponer su aplicación con efectos del 1 de enero de 1975, y cuyo texto a continuación se transcribe:

### Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler

Artículo 1.º En base de la autorización concedida por los artículos 435, 440, número 26, y 444, número 25, de la ley de Régimen local, y en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional tercera del reglamento nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964 y en la orden de 17 de mayo de 1974, los derechos y tasas que el Ayuntamiento ha acordado establecer sobre los autotaxis y demás vehículos de alquiler, incluido el canon de explotación, se registrarán por las normas siguientes:

#### HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º Constituyen el hecho imponible los siguientes conceptos:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Explotación de las licencias.
- c) Autorización para transmisión de licencias, cuando excepcionalmente proceda su otorgamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del reglamento nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964 y en la orden de 17 de mayo de 1974.
- d) Autorizaciones para sustituciones de vehículos afectos a las licencias.
- e) Revisión anual ordinaria de vehículos y las realizadas a instancia de parte.
- f) Autorización excepcional de permisos de salida de autotaxis fuera del ámbito de la provincia de Madrid.
- g) Derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor.
- h) Expedición del permiso municipal de conducir vehículos de alquiler.
- i) Expedición de duplicados de licencias y permisos municipales de conducir.

#### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.º La obligación de contribuir nace:

- a) Por la concesión y expedición de licencias para los vehículos de las clases A, B y C a que se refiere el artículo 2.º del reglamento nacional.

b) Por la explotación de los vehículos referidos en el apartado anterior.

c) Por la transmisión de las licencias de las clases expresadas.

d) Por la sustitución de los vehículos afectos a las licencias de las clases A, B y C.

e) Por la revisión de los vehículos afectos a las licencias de las clases A, B y C.

f) Por la expedición de autorizaciones de salida de autotaxis fuera del ámbito provincial.

g) Por la solicitud de examen para la obtención del permiso municipal de conducir.

h) Por la expedición del permiso municipal de conducir.

i) Por la expedición de duplicados de licencia y permisos municipales de conducir.

#### SUJETO PASIVO

Art. 4.º Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a) En la concesión y expedición de licencias, el titular a cuyo favor se otorgue.
- b) En la explotación de las mismas, el titular de la licencia.
- c) En el supuesto de transmisión de licencias, la persona a cuyo favor se autorice la transmisión.
- d) En la sustitución de vehículos, el titular de la licencia.
- e) En la revisión anual de vehículos y en las realizadas a instancia de parte, el titular de la licencia.
- f) En la expedición de autorizaciones de salida de autotaxis fuera del ámbito provincial, el titular de la licencia.
- g) En la solicitud de expedición del permiso municipal de conducir, los aspirantes a su obtención.
- h) En la expedición de permisos municipales de conducir, los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas de aptitud correspondientes.
- i) En la expedición de duplicados, sus propios titulares.

#### TARIFAS

Art. 5.º Las tarifas de los conceptos impositivos comprendidos en la presente Ordenanza serán las siguientes:

- a) *Concesión y expedición de licencias.*

Licencias de la clase A, 60.000 pesetas.

Licencias de las clases B y C, 30.000 pesetas.

Excepcionalmente, y durante el período de tiempo previsto en la orden de mayo de 1974, la concesión y expedición de las licencias que se otorguen como consecuencia de la mencionada orden ministerial, las cuotas serán bonificadas en su 50 por 100.

- b) *Explotación de las licencias.*

Licencias de la clase A, canon anual de 5.000 pesetas.

Licencias de las clases B y C, canon anual de 3.000 pesetas.

- c) *Autorización en la transmisión de licencias.*

Aplicación de la licencia a otro titular por transmisión:

Clase A, 60.000 pesetas.

Clases B y C, 30.000 pesetas.

En los casos de transmisiones "mortis causa" de las licencias comprendidas en esta Ordenanza, quedarán exentos los herederos forzosos, a que se refiere el artículo 18-1 del Reglamento Nacional.

d) *Autorizaciones en la sustitución de vehículos.*

Por cada licencia de las clases A, B y C, 3.000 pesetas.

e) *Revisión de vehículos.*

Por cada revisión ordinaria anual y vehículo, 500 pesetas.

Por cada revisión a instancia del titular, a instancia de parte y vehículo, 1.000 pesetas.

f) *Expedición de permisos de salida.*

Por cada autorización de permiso de salida fuera del ámbito provincial para las licencias de la clase A, 250 pesetas.

g) *Derechos de examen.*

En concepto de derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conducir, por cada examen, 150 pesetas.

h) *Expedición del permiso municipal de conducir.*

Por la expedición del permiso municipal para conducir vehículos del servicio público, 750 pesetas.

i) *Expedición de duplicados de licencias y de permisos municipales de conductor.*

Por la expedición de cada uno de ellos, 500 pesetas.

## DEVENGO Y COBRO DE LA TASA

Art. 6.º El pago de la exacción correspondiente a cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ordenanza se efectuará en la siguiente forma:

a) Concesión y expedición de licencias dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél al que se hubiera comunicado la concesión de la licencia, y siempre con carácter previo a su entrega. Excepcionalmente, todas las licencias que se otorguen en aplicación de lo establecido en la orden ministerial de 17 de mayo de 1974 podrán ser satisfechas fraccionalmente en el plazo de dos años, relevándose de las garantías ordinarias en todo fraccionamiento de pago.

b) Canon de explotación de las licencias: dentro del primer trimestre del año natural.

c) Autorizaciones de transmisiones de licencias: dentro de los quince días hábiles siguientes al de la comunicación de la autorización de transmisión y siempre con carácter previo a la entrega de la licencia expedida a nombre del titular.

d) Autorización de la sustitución de vehículos: en el acto de solicitar el cambio del mismo.

e) Revisión de vehículos.—Revisión anual ordinaria: dentro del plazo de los quince días hábiles precedentes a la fecha en que ha de efectuarse la revisión, de acuerdo con el programa elaborado y publicado al efecto.

Revisión a instancia del titular del vehículo: En el momento de solicitarla.

En todo caso, el pago deberá justificarse en el momento de efectuar la revisión.

f) Expedición de permisos de salida de autotaxis fuera del ámbito provincial: en el acto de solicitar la autorización de salida.

g) Solicitud de exámenes para la obtención del permiso municipal de conductor: al presentar la documentación exigida para tener acceso a los exámenes.

h) Expedición del permiso municipal de conducir: en el acto de entrega del citado permiso a los aspirantes que hubieren superado las pruebas de aptitud correspondientes.

i) Expedición de duplicados: en el acto de solicitarse.

## INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 7.º En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la ley General Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1975 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

## LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

## LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Bermúdez de Castro y Sánchez, S. L., para oficina y garaje aparcamiento en la calle de Argumosa, 30.

Don Luis Nicolás Romero, para depósito de chatarra en la calle de Antonio González Porras, 5.

Don Ignacio Martínez Díaz, para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de Santa Susana, sin número, tienda número 5.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Ribadavia, 2.

Don Bernabé Aparicio Guijarro, para bar, como ampliación, en la calle del Puerto de Alazores, 17.

Doña Emilia Sánchez Ramos, para bar, como ampliación, en la unidad vecinal de absorción de Vallecas, sin número.

Torre Rioja Madrid, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Rosario Pino, 14.

Don Gregorio Ortiz Puertas, para taller de cerrajería en la calle de Albasanz, 39.

Don José González de las Heras, para salchichería, como ampliación, en la avenida de Aragón, 21 (galería, puesto número 10).

Electricidad Arbá, S. A., para almacén cerrado de material eléctrico en la calle de la Fragata, 18.

Don Félix Martínez Cruz, para repostería en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 931.

Don José Miguel Vilar Fino, para bar en la calle de Meléndez Valdés, 50.

A. M. O. S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Máiquez, 21.

Don Carlos M. Martínez Rodríguez, para estudio fotográfico en un laboratorio de la calle de Boldano, 26.

Doña Josefá Ruiz Fernández del Rivero, para venta de aves, huevos y caza en la calle de la Fuente de Lima, 1 (galería puesto número 2).

Viriamarca, S. A., para aparcamiento en la calle Ancha, sin número, con vuelta a la carretera de Barcelona, kilómetro 11.

Doña Ascensión Prieto Andrés, para taller de confecciones en la calle de Alvarez Avellán, 7.

Residencia Abeba, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle de Alcántara, 63.

Banco Pastor, para agencia en el paseo de la Castellana, número 68.

Don Otilio García García, para taller de calderería en la carretera de Vallecas a Villaverde, 50.

Don Pedro Martín González, para bar en el Mercado del Alto de Extremadura, sin número.

Don Armando Bernabéu Povedano, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Maqueda, sin número (galería, puesto número 66).

Miró Framis, S. A., para sastrería, como ampliación, en la calle de Velázquez, 75.

Don Francisco A. Moreno Fernández, para lechería, venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas en la calle del Camino de los Vinateros, 87, local número 2.

Doña Pilar Robledo Abad, para bollería, como cambio de nombre, en la calle del Monte Olivetti, 33.

Don Victoriano Alvarez Pérez, para bar en la calle de Fernando el Católico, 61.

Anda, S. A., para garaje con servicio de lavado y engrase, como ampliación, en la calle de Castelló, 98.

Don Amado Rodríguez Alvarez, para carnicería y salchichería en la calle de Nicolasa Gómez, sin número.

#### EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 5 pesetas número corriente y 7 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Feycas, S. A., para montaje e instalaciones frigoríficas, como ampliación, en la calle de Luis Ruiz, 17.

Gráficas Polo, S. A., para taller de imprenta en el paseo de los Melancólicos, 19.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., para parque de camiones en el kilómetro 3 de la carretera de Vallecas a Vicálvaro.

Don Manuel Holgueras Holgueras, para bar en la calle de López de Hoyos, 397.

Don Ricardo Martín Mayor, para carnicería en la calle de José del Hierro, 52, puesto número 9.

Don Rogelio López Fernández, para taller mecánico en la calle de Alfonso XII, 15.

Don Francisco Arrasco González, para garaje con servicio de lavado y engrase en la calle de Miguel Arredondo, 8.

Don Victoriano Aragón Ballesteros, para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Castelló, 15.

Don José Ignacio González García, para agencia de transportes en la calle del Conde de Vistahermosa, 27.

Úral, S. A., para garaje en la avenida de Pío XII, 92.

Don Angel Femenia Rivero, para taller de entallador, como cambio de nombre, en la calle de Gabriel Miró, 2.

Comercial Farmacéutica Madrileña, S. A., para venta de productos químicos, farmacéuticos y de perfumería en la calle Mayor, 6.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Joaquín García Morato, 151.

Cymen, S. A., para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de la Sierra de Alcaraz, 10.

Elke Schneider, para café bar en la calle de Hermosilla, número 113.

Don José González Roncero, para taller mecánico de automóviles en la calle del Monte Olivetti, 30.

Don Isidoro Allende Alonso, para taller de cerrajería en la calle de Sambara, 32.

Don Paulino Dorado Velgaz, para taller mecánico de cerrajería en la calle de Julio Centeno Barrigón, bloque 13, local número 11.

Don Constancio Benito Gutiérrez, para servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle de Moguer, 1.

Microtécnica, S. A., para relojería en la calle de Rufino González, 14.

Don Alberto Martín Gil, para bar en la calle de Gilena, número 1.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle de San Sotero, 3.

Doña Dolores Cuenca del Toro, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de la Peña Rivera, 10.

Central de Limpiezas El Sol, para almacén de artículos de limpieza en la calle del Miosotis, 55.

Comercial Mecanográfica, S. A., para oficina, exposición, venta de máquinas y taller de reparación en la avenida de Menéndez Pelayo, 83.

Propano Industrial, S. A., para instalar un depósito de gas propano en la calle de San Baldomero, 1, 3 y 5.

Don Juan José Torresano San Vicente, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de San Moisés, 28.

Rey Carlos III, S. A., para restaurante en la calle de Moreto, 3.

Don Andrés Espada Ortega, para bodega en la calle de Marchamalo, 11.

Layer, S. A., para oficinas en la plaza de Mariano de Cavia, 3.

Don Rafael Asenjo López, para depósito cerrado de vinos y licores en la calle de Martín Machío, 44.

Doña Irene Rodríguez Mayoral, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Magallanes, 44 (galería, puesto número 22).

Revenge Ingenieros, S. A., para almacén y venta por mayor de aparatos de telecomunicación en la calle de Manuel Tovar, sin número.

#### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Isabel O'Shea Suárez, para venta de artículos de regalo en la calle de Padilla, 22.

Don Francisco Hernández Chávez, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la avenida de Oporto, número 24 (galería, puesto número 5).

Doña Esperanza Manrique Fidalgo, para peluquería de señoras, como rectificación de licencia, en la calle del Capitán Blanco Argibay, 78.

Don Eugenio Rincón García, para bodega, como rectificación de licencia, en la calle de la Madera, 51.

Imhisa Davy Ashmore, S. A., para oficina en la avenida de Pío XII, 25.

Comercial Española de Vallas, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Cinca, 25.

Doña Amalia Alcázar Millán, para venta de confecciones en la calle del Marqués de Jura Real, 7.

Don Gregorio Revilla Díaz, para venta de helados en la calle de Oliva de Plasencia, 1 y 3.

Don Manuel Torrás Alvarez, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Los Yébenes, 13.

Doña Asunción Méndez Méndez, para venta de artículos de limpieza en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto número 129.

Don Anselmo García Núñez, para ferretería en la calle de Maqueda, 5, local número 1.

B. K. B., S. A., para venta de material eléctrico en la plaza de Redondela, 11.

- Don Florentino Rubio Martín, para venta de confecciones en la Vía Carpetana, 159.
- Auto Escuela Sevilla, S. A., para autoescuela en la calle del Puerto de Canfranc, 26.
- Don Antonio Lagarejo Pérez, para venta de papeles pintados en la Vía Carpetana, 185.
- Doña María del Carmen Suená del Barrio, para taller y venta de aparatos de radiotelefonía en la Vía Carpetana, número 185.
- Don Félix Sanz Martín, para frutería y verdulería en el Mercado del General Mola, puesto número 2.
- Panificación Matritense, S. A., para panadería y bollería en la calle de Marcelino Carrillo, 2.
- Don Eutiquio Buendía Calleja, para venta de frutos secos y patatas fritas en la calle de los Peñascales, 15.
- Don Miguel Montalvo López, para panadería y bollería en la calle de Los Yébenes, 148, local número 8.
- Don José Fortes Fortes, para jabonería, como ampliación, en la calle de San Andrés, 24.
- Don Antonio Mejía Mora, para zapatería y venta de bolsos en la calle de San Delfín, 10.
- Banco Atlántico, para agencia en la calle de Sor Angela de la Cruz, 2.
- Don Luis Pérez Vadillo, para perfumería, bisutería y venta de plumas en la avenida de Oporto, 22.
- Don Juan F. Cerezo Garcés, para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida Real de Pinto, 6.
- Clum, S. A., para oficinas y domicilio social en la calle de Puerto Rico, 7.
- Doña Francisca de la Fuente Heredia, para venta de plantas y flores en la calle de Puerto Rico, 8.
- Doña Emilia Martín Carrera, para peluquería de señoras, como ampliación, en la calle del Parador del Sol, 49.
- Arispe y Martínez, S. A., para oficinas y domicilio social en la calle de Vicente Martín Arias, 32.
- Doña Nidia Altagracia Gordo, para peluquería de señoras en la calle del Camino de los Vinateros, 47.
- Doña Rosario León Hidalgo, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Tembleque, 72.
- Don Carlos Fernández González, para peluquería en la calle de San Delfín, 6.
- Don Bernardo Herradón Calleja, para mercería en la calle del Lago Erie, 6.
- Ibérica de Válvulas, S. A., para oficinas en la calle de Pedro Teixeira, 8.
- Don Eduardo Sainz de la Maza, para venta de artículos de escritorio, papel y cartón, como ampliación, en la calle del Espinar, 26.
- Don Miguel de Dios Gozalo, para venta de confecciones, como ampliación, en la calle de Juan José Martínez Seco, 48.
- Protán, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 11.
- Doña Cándida Eusebia Esteban Fernández, para peluquería de señoras en la calle de San Román del Valle, 29.
- Doña Luz Vega Puente, para tienda de comestibles en la calle de los Carvajales, 6 (galería de alimentación, puesto número 22).
- Don Máximo Sanz de la Morena, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Colomer, 9.
- Doña Celinda Herrero Cera, para venta de artículos de saneamiento en la calle de Benita López, 9.
- Don Gregorio Salcedo Barrero, para venta de recambios de automóviles en la calle del Espinar, 16.
- Doña Aurora González Escolar, para academia de corte en la calle de Federico Grases, 16.
- Valyma, S. A., para oficina en la calle del Capitán Haya, número 9.
- Don Joaquín Lafoz Alcalá, para venta de aparatos de radiotelefonía y cinematografía en la calle de Ramón Sainz, número 23.
- Inmobiliaria Zamorano, S. A., para domicilio social en la calle de Juan Ramón Jiménez, 55.
- Don Lucas Javier Sasiambarrera, para oficinas y taller de decorador en la plaza de Oriente, 2.
- Don Francisco Cervantes Mengual, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Ramón Sainz, 21.
- Don Pedro García López, para venta de muebles en la calle de Goya, 141.
- Doña Milagros Ponce Antón, para zapatería en la calle de José Ortega y Gasset, 49.
- La Amistad, S. L., para panadería y bollería en la calle de Nuevo Trazado, 1.
- Don Manuel Palomeque Navas, para librería y papelería, como rectificación de licencia, en la calle del Arenal, 17.

## DENEGACIONES

- Gestión de Estudios e Inversiones de las Cajas de Ahorro, para domicilio social y oficina en la calle de la Virgen de los Peligros, 3.
- Empresa Ibérica de Levantamiento de Aerofogramétricos, S. L., para oficina en la calle del Jarama, 7.
- Burgalesa de Inversiones, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Jorge Juan, 82.
- Don José López Toba, para venta de helados, como ampliación, en una tienda de ultramarinos de la calle de Veza, número 34.
- Doña María Elena Senn Lesteiro, para venta de confecciones en la calle del Doctor Fleming, 35.
- Don Cirilo San Mateo Felipe, para carnicería y salchichería en el camino de la Cuerda, 126.
- Don Mariano Muñoz Sierra, para recubrimientos de pisos en la calle de Clara del Rey, 25.
- Doña Concepción Iñigo Marelo, para agencia de colocación de servicio doméstico en la calle de Donoso Cortés, 34.
- Don Luis Llorente Martín, para venta de papeles pintados en la calle de Alcalá, 102.
- Don Gregorio Castellanos Muñoz, para taller de imprenta en la calle de Josué Lillo, 23.
- Inmobiliaria Ecite, S. A., para oficinas en la avenida de Alberto de Alcocer, 32.
- Don Amós Juan Pérez Lobato, para garaje aparcamiento y taller de cerrajería en la calle de José Cabrero, 4.
- Don José Eduardo Santamaría de la Cruz, para construcción de cofres, baúles y cajas de madera en la calle de González Soto, 11.
- Don Eugenio Serrano Taduenca, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Manuel Maroto, 19.
- Don Antonio Herrero García, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Lorenzo González, 12.
- Don Julián Felipe del Pozo, para venta de huevos, como ampliación, en una tienda de ultramarinos de la calle del Soldado José María Rey, 16.
- Don Lucio de Paz López, para tienda de comestibles en el Mercado de Chamberí, puesto número 137.
- Don Antonio Ortiz Jiménez, para salchichería y venta de quesos en la calle de Cebreros, 19 (galería, puesto número 19).
- Doña Pulqueira García García, para taller de reparación de automóviles en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 28.
- Don Hilario Escalada Pérez, para salchichería y venta de quesos, como ampliación, en el Mercado de la Prosperidad, puesto número 34.
- Don Antonio Lozano Martínez, para taller de instalaciones de fontanería en la calle de la Imagen, 29.
- Don Miguel Campillo González, para taller de reparación de automóviles en la calle de López de Hoyos, 403.

Madrid, 9 de enero de 1975.—El Alcalde Presidente, MIGUEL ANGEL GARCÍA-LOMAS Y MATA.

## Secretaría General

### LICITACION PUBLICA

*Subasta de suministro de piensos (paja, cebada y avena) que durante el plazo de un año se precise para la alimentación del ganado existente en el Servicio de Limpiezas y Escuadrón del Cuerpo de Policía Municipal*

Tipo: 4,50 pesetas el kilogramo de paja y 10,50 pesetas el kilogramo de cebada o avena.

Plazo: La duración del contrato se fija en un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros realizados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 29.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de suministro de piensos (paja, cebada y avena) que durante el plazo de un año se precise para la alimentación del ganado existente en el Servicio de Limpiezas y Escuadrón del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete tomarla a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de ... pesetas el kilogramo de paja, ... pesetas el kilogramo de cebada y ... pesetas el kilogramo de avena.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 31 de diciembre de 1974.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Compañía Urbanizadora Metropolitana proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle Límite, con vuelta a la de Beatriz de Bobadilla.

Transportes Labarta, S. L., proyecta ampliar su agencia de transportes sita en la casa número 38 de la calle del Lago Constanza.

Don Baldomero Gallego Cabeza proyecta establecer una papelería y taller de imprenta en la casa número 30 del camino de Leganés.

Don Justo Vélez Montoya proyecta ampliar su tienda para la venta de aves, huecos y caza en la casa número 45 de la calle de Joaquín García Morato.

Don Bartolomé Sánchez Peral proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 9 de la calle de la Barranca.

Promociones Inmobiliarias Bancaya, S. A., proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 114 del paseo de la Castellana.

Don Vicente Agúndez Tovar proyecta establecer una droguería, perfumería y venta de juguetes en la casa número 17 de la calle de Gravina.

Doña Carmen Cano Gómez proyecta establecer una droguería, mercería y venta de juguetes en la casa número 1 de la calle de Escalona.

Productos Roche, S. A., proyecta instalar un depósito de gas propano en la carretera de Caranbanchel a la de Andalucía, kilómetro 2,800.

Don Ramón Peral Piera proyecta ampliar con venta de artículos de mantiquería su salchichería sita en el Mercado de Guzmán el Bueno, puesto número 1.

Don Sales Cuadro Gil proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 45 de la calle de Eugenio Salazar (galería, puesto número 11).

Don Francisco Fuente Fernández proyecta establecer una salchichería y mantiquería en el Mercado de la Villa de Vallecas, puesto número 38.

Don José Fernández Pérez del Barco proyecta instalar un frigorífico en su tienda de comestibles sita en la casa número 14 de la calle de Albalate del Arzobispo.

Don Gregorio Castillo López proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 14 de la calle de La Bañeza.

Cooperativa de Consumo Fuencarral proyecta establecer un auto-servicio de alimentación en la casa número 78-B de la avenida del Cardenal Herrera Oria.

Don Jaime Torres García-Soto proyecta establecer una cafetería en la casa número 123 de la calle de Guzmán el Bueno.

Cooperativa El Arca proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en la casa número 22 de la calle de Villaescusa.

Don José Luis Pulpon Humanes proyecta establecer un taller de sastrería en la casa número 12 de la calle de la Arganzuela.

Cooperativa La Estrella proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en la casa número 24 de la calle de Villaescusa.

Don Eduardo González Gómez proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en una casa sin número de la carretera de Canillas, con vuelta a la de Hortaleza.

Don Pablo Jubera Hernández proyecta establecer un taller de marquería en una casa sin número de la calle de Juana Urosa, con vuelta a la de Saturnino Tejeira.

Don Raimundo Hernández Rodríguez proyecta ampliar su taller de carpintería sito en la casa número 17 de la calle de José Barbastre.

Don Manuel Romero Aguirre proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa número 55 de la calle de Fernández de la Hoz.

Ministerio de la Gobernación proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en la casa número 167 de la calle del General Ricardos.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 108 de la calle del General Pardiñas.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la Ciudad Residencial Santa Eugenia.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle Ancha (polígono Las Mercedes).

Alfaro Pérez, S. A., proyecta establecer una estación de servicio en la casa número 28 de la calle de Prudencio Alvaro.

Don Jorge Abascal Arnaiz proyecta establecer un bar con freiduría en la casa número 4 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Magos, S. A., proyecta establecer un almacén de discos y *cassettes* en la casa número 16 de la calle de Juan Boscán.

Don Juan Luis García Collado proyecta ampliar su taller de artesanía sito en la casa número 76 de la calle de Gomeznarro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 9 enero de 1975.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## TARIFA DE PRECIOS

	<b>PESETAS</b>
Madrid, año	<b>250</b>
Madrid, semestre	<b>125</b>
Provincias, año	<b>350</b>
América y Portugal, año	<b>400</b>
Otros países, año	<b>600</b>
Número suelto, corriente	<b>5</b>
Número suelto, atrasado	<b>7</b>
Anuncios en general, línea	<b>20</b>
Anuncios que se publiquen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, incluido el posterior anuncio de concesión o de denegación	<b>300</b>
Recargo mensual en concepto de reparto	<b>10</b>

**Las suscripciones se entenderán hechas por semestres o años completos**

**Los gastos de correspondencia y giros, por cuenta del suscriptor**

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES